CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 746

FECHA: ***Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2023***

LUGAR: *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito*

ASISTENTES: *RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA, Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO, Director, Departamento Nacional de Planeación
LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *YESENIA OLAYA REQUENE, Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia*
ANDREA CAROLINA NAVAS CALIXTO, Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad
LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ, Viceministro de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
ELOISA FERNANDEZ, Directora de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUAN DAVID GOMEZ, Asesor, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CARLOS ROJAS, Asesor, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
LUISA FERNANDA SILVA ESCOBAR, Subgerente Financiera del Banco de la República
MIYERLANDI BRICEÑO, Jefe, Banco de la República
MARCO VALENCIA, Jefe de Oficina, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
JOSE ALEJANDRO HERRERA, Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, Departamento Nacional de Planeación
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO. Director de Estudios Económicos. Departamento Nacional de Planeación.
MONICA LORENA ORTIZ, Directora de Innovación y Desarrollo, Departamento Nacional de Planeación.
DAVID GUSTAVO SUÁREZ CASTELLANOS, Subdirector de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Gestora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DANIEL ESTEBAN OSORIO RODRÍGUEZ, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SAMMY LIBOS ZÚÑIGA, Subdirector de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
TOMAS RAMIREZ, Asesor, Subdirección de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
GABRIELA NAVARRO, Contratista, Subdirección de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
GABRIEL ANGARITA, Asesor, Subdirección de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
RAFAEL GONZALEZ, Asesor. Viceministerio Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA MARTINEZ, Subdirectora (e) de Tesorería, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LUIS ALEXANDER LOPEZ RUIZ, Subdirector de Financiamiento Interno de La Nación, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL, Subdirector (e) de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CARLOS ARTURO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, Subdirector (e) de Gobierno, Seguridad y Justicia, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IVAN CAMPOS, Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALDEMAR MARROQUIN RIOS, Profesional, Grupo de Análisis Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
EDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Solicitud de concepto favorable para los siguientes costos fiscales recomendados por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior:*

   1.1. Establecer el contingente arancelario, para la importación de automotores, en el marco del programa IAMAS 2.0.
   1.2. Diferimiento arancelario por tres (3) años, para la subpartida arancelaria 1202.42.00.00, correspondiente a maníes sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara, incluso quebrantados.
   1.3. Diferimiento arancelario de manera indefinida de la subpartida 9019.20.00.20. correspondiente a Equipos para el Tratamiento de la Apnea.
   1.4. Diferimiento arancelario de manera indefinida de la subpartida 9019.20.00.10 correspondiente a Concentradores de Oxígeno.

2. *Monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.*

3. *Solicitud de concepto CONFIS sobre incidencia en las finanzas públicas de modificación al presupuesto del Banco de la República 2023*

4. *Varios:*

   4.1. Actualización de las fuentes y usos del financiamiento del Plan Financiero del Gobierno Nacional Central (GNC) 2023, por ajuste de los desembolsos de deuda interna.

   4.2. Trámite de evaluación y aprobación de solicitudes que requiera el sector transporte para gastos de funcionamiento recurrentes como excepcionalidad al cupo del 50% fijado en recomendación del 14 de julio 2023.

5. *Informe de vigencias futuras ordinarias autorizados por delegación en la DGPPN segundo trimestre de 2023. (tema informativo)*

1. *Solicitud de concepto favorable para los siguientes costos fiscales recomendados por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior:*

De acuerdo con lo señalado por el artículo 18° del Decreto 3303 de 2006, se presentó a concepto favorable de los miembros del CONFIS los siguientes costos fiscales:

1.1. Establecer el contingente arancelario, para la importación de automotores, en el marco del programa IAMAS 2.0.

En el documento DGPPN N° 12 de 2023, que contiene la solicitud de concepto sobre el cupo fiscal para establecer el contingente arancelario, para la importación de automotores clasificados en las partidas y subpartidas arancelarias 870121, 870122, 870123, 870124, 870129, 8702, 8703, 8704, 8705 y 8706, en el marco del programa IAMAS 2.0, por un periodo de 4 años (2023 -2026).

El IAMAS 2.0 es un programa de incentivos arancelarios para el sector automotor, el cual forma parte de la política de reindustrialización que impulsa el Gobierno nacional. Esto, con el fin de atraer nueva inversión, elevar la productividad, así como propender por una movilidad segura y limpia, con miras a transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento productiva y sostenible.

El Grupo Técnico encargado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la presentación del mecanismo a adoptar en la Sesión 364 del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, remitió estimación del costo fiscal para esta medida, basándose en la información de producción realizada en el año 2022, y la inversión esperada hasta el año 2026:

- *Unidades ensambladas en 2022: 68.918 vehículos.*
- *Valor de la producción en 2022: 3,73 billones de pesos.*
- *Expectativa de inversión 2022-2026: USD 185 millones.*
- *TRM esperada dólar: $4.700 pesos.*
- *Tasa de arancel efectiva: 17%.*

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 12 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS otorgó concepto favorable del costo fiscal a las recomendaciones por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A), en la sesión N° 364 del 05 de Julio de 2023, con base en las cifras sobre la producción de vehículos en Colombia y la inversión esperada hasta la vigencia 2026:

$497.616 millones de pesos comprendidos en las vigencias 2023 - 2026.

1.2. Diferimiento arancelario por tres (3) años, para la subpartida arancelaria 1202.42.00.00, correspondiente a maníes sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara, incluso quebrantados.

En el documento DGPPN N° 13 de 2023, que contiene la solicitud de concepto del costo fiscal sobre el diferimiento arancelario por el periodo de tres (3) años, para la subpartida 1202.42.00.00, correspondiente a maníes sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara incluso quebrantados, recomendado por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su Sesión 364.

El objetivo central de la medida es garantizar una oferta que cubra de forma adecuada y oportuna los requerimientos de la industria nacional de alimentos, de una variedad de maní que en la actualidad solamente se produce en Colombia para consumo directo de algunas comunidades.

Los cálculos suministrados por la Oficina de Estudios Económicos de la DIAN, estima que el impacto fiscal por efecto de mantener la medida del 0% del arancel para la subpartida arancelaria solicitada, en un periodo de diez años (2023-2032), sería del orden de aproximadamente $269,786 millones de pesos. No obstante, de acuerdo con la recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en Sesión 364, la medida corresponde a un término de 3 años, con un costo fiscal total acumulado de COP $68.382 millones.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 13 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS otorgó concepto favorable del costo fiscal total acumulado del orden de COP$ 68.382 millones, relacionado con la recomendación por mayoría del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en la sesión N° 364 del 05 de Julio de 2023 sobre:

El diferimiento arancelario a 0% del arancel, por el periodo de tres (3) años, para para la subpartida 1202.42.00.00, correspondiente a maníes sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara incluso quebrantados.

1.3. Diferimiento arancelario de manera indefinida de la subpartida 9019.20.00.20. correspondiente a Equipos para el Tratamiento de la Apnea.

En el documento DGPPN N° 14 de 2023, que contiene la solicitud de concepto del costo fiscal sobre el diferimiento a 0% del arancel a la subpartida 9019.20.00.20 correspondiente a Equipos para el tratamiento de la Apnea.

La medida busca garantizar la disponibilidad de este tipo de equipos en el país, de acuerdo con estándares tecnológicos y de precios internacionales. Esto, en aras de la racionalización de costos del sistema de salud colombiano y considerando que estos equipos no son producidos por la industria nacional.

De acuerdo con los cálculos suministrados por la Oficina de Estudios Económicos de la DIAN, la aplicación de un diferimiento arancelario al 0% para la importación de la subpartida arancelaria solicitada, se estima que implicaría un costo fiscal para los años 2023 a 2032 por arancel de $36.946 millones y por IVA de $7.020 millones; lo que dejaría un costo fiscal total acumulado de la medida del orden de $43.966 millones.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 14 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS otorgó concepto favorable al costo fiscal de $43.966 millones relacionado con:

El diferimiento a 0% del arancel, correspondiente a la subpartida 9019.20.00.20, de manera indefinida, teniendo en cuenta la importancia y la necesidad de los equipos para el tratamiento de la apnea en el sector salud. Recomendación adoptada por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su Sesión 361 del 15 de febrero de 2023, por mayoría de votos.

1.4. Diferimiento arancelario de manera indefinida de la subpartida 9019.20.00.10 correspondiente a Concentradores de Oxígeno.

En el documento DGPPN N° 15 de 2023, que contiene la solicitud de concepto sobre el diferimiento Arancelario de la subpartida 9019.20.00.10 correspondiente a concentradores de oxígeno.

La medida se adopta considerando que no hay evidencia sobre la existencia de productores de bienes nacionales ni de proyectos de producción nacional para este tipo de equipos; y en aras de evitar costos adicionales para el sistema de salud colombiano, por ser este el principal agente económico del país que demanda gas medicinal.

De acuerdo con los cálculos suministrados por la Oficina de Estudios Económicos de la DIAN, estima que el impacto fiscal por la aplicación de una reducción al 0% del arancel para la subpartida arancelaria solicitada, en un periodo de diez años (2023-2032), sería del orden de aproximadamente COP $12.252 millones de pesos.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 15 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS otorgó concepto favorable del costo fiscal a las recomendaciones adoptadas por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión N° 363 del 19 de abril de 2023 un monto COP $12.252 millones relacionado con:

Diferimiento arancelario a 0% del arancel, para la subpartida 9019.20.00.10 de manera indefinida correspondiente a concentradores de oxígeno.

2. ***Monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.***

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4 artículo 256 y el parágrafo 2 del artículo 256-1 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por los artículos 21 y 22 de la Ley 2277 de 2022, se sometió a consideración el documento DGPPN N° 16 de 2023 el cual contiene la solicitud del monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 16 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS, aprobó en los siguientes términos:

a) Un cupo de $1.500.000 millones para proyectos plurianuales aprobados y evaluados en vigencias anteriores con corte a 2022, con un costo fiscal estimado en $510 mil millones.

b) Un cupo total para proyectos nuevos por $800 mil millones, con un costo fiscal estimado en $360 mil millones, que se recomienda se destine exclusivamente a Micro y Pequeñas empresas (MiPes).

c) Un cupo para donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel por $200 mil millones, con un costo fiscal estimado en $60 mil millones, que se recomienda se destine exclusivamente a Micro y Pequeñas empresas (MiPes).

Igualmente, el CONFIS al aprobar el aludido cupo recomienda para la asignación y para la consideración de siguiente solicitud de cupo:

1) Garantizar la articulación de los proyectos nuevos con el Plan Nacional de Desarrollo, en términos de su impacto sobre las metas de transformación productiva allí establecidas. Labor que estará a cargo del Ministerio de Ciencia y Tecnología mediante las convocatorias respectivas.

2) Hacer un análisis de los logros de esta política mediante un análisis de resultados y evaluación de impacto de los cupos otorgados durante el periodo 2016- 2022. Esto en términos de las tasas efectivas de tributación de las empresas beneficiarias, el efecto multiplicador generado sobre la inversión y la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I), la generación de empleo, la identificación y caracterización completa de los proyectos puestos en marcha, la articulación de estos proyectos con los Planes Nacionales de Desarrollo y el análisis de la conveniencia de este instrumento de política fiscal frente a la alternativa de poner en marcha programas de gasto público directo, susceptibles de ser financiados mediante la concurrencia de fuentes públicas de financiación, principalmente Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Regalías e ingresos de las entidades territoriales.

En aras de garantizar la calidad y oportunidad requerida para elaborar el análisis antes mencionado, el CONFIS recomienda al Ministerio de Ciencia y Tecnología que se garantice que las empresas beneficiarias de este tipo de beneficios tributarios suministren la información que el Gobierno nacional requiera para elaborar los estudios correspondientes y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados.

En igual sentido, se manifiesta por el CONFIS que se cuenta con la disposición de entidades miembros para operar un efectivo intercambio de información entre la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales. -DIAN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, de acuerdo con los previsto sobre el particular por la Ley 2277 de 2022.

3. *Solicitud de concepto CONFIS sobre incidencia en las finanzas públicas de modificación al presupuesto del Banco de la República 2023*

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 33 de la Ley 31 de 1992, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 17 de 2023 con la solicitud de concepto previo respecto a la incidencia en las finanzas públicas de la modificación del presupuesto 2023 del Banco de la República (BR) en ingresos por $(-1.897) mm y en gastos por $1.235 mm; la cual es consistente con un monto total de ingresos por $13.754 mm y de gastos por $5.882 mm.

Los factores que justifican la modificación del presupuesto son: i) el incremento de la tasa de política monetaria que pasó de 12,0% a finales de diciembre de 2022 a 13,25% desde mayo del presente año; ii) un incremento de la base monetaria inferior al previsto, que a partir de mayo de 2023 ha registrado variaciones negativas; iii) alta probabilidad de retroceso del rendimiento de las reservas internacionales frente a las proyecciones iniciales, en un escenario de mayor volatilidad e incertidumbre sobre el comportamiento internacional de las tasas de interés.

El Cuadro 1 presenta la revisión de las estimaciones del ingreso neto de política monetaria para 2023. La mayor tasa de política junto con un mayor saldo promedio diario estimado generaría un incremento en la remuneración de los depósitos del Gobierno Nacional (GN) y de contracción de las entidades financieras en el BR. Por otra parte, los ingresos por las operaciones repo de expansión disminuirían debido a un menor crecimiento de la base monetaria y al mayor suministro de liquidez a través de las compras netas de TES, cuya remuneración es inferior a la tasa de política.

La revisión del crecimiento de la base monetaria y de los saldos promedio de TES en poder del BR, de las operaciones repo de expansión, y de los depósitos del GN y de contracción arrojan un ingreso neto de política monetaria estimado en $1.534 mm para 2023, inferior en $1.964 mm al considerado en el presupuesto aprobado para esta vigencia, lo que impactaría en el mismo monto las utilidades proyectadas. El mayor egreso monetario se generaría principalmente por la remuneración de los depósitos del GN y de contracción en el BR, que se estiman superiores en $1.197 mm frente al presupuesto aprobado.

Cuadro 1 Ingreso neto política monetaria

(Miles de millones de pesos)

Descripción		Proyección anual 2023		Diferencia frente al presupuesto aprobado	Ejecución enero - julio 2023
		Presupuesto aprobado[1/] a	Última revisión b	b-a	
Total		**3.498**	**1.534**	**-1.964**	**1.060**
(+)	**Rendimiento de TES en poder del BR**	**3.720**	**3.990**	**270**	**2.265**
(+)	**Rendimiento de títulos Deuda privada**	**1**	**2**	**1**	**2**
(+)	**Ingreso por operaciones de expansión (Repos)**	**2.742**	**1.704**	**-1.038**	**921**
	Volumen (Promedio anual)	*26.095*	*13.923*	*-12.172*	*12.899*
	Tasa % ea.	*11,08%*	*13,02%*	*1,94%*	*13,08%*
(-)	**Remuneración depósitos de la DGCPTN**	**2.867**	**3.828**	**961**	**1.912**
	Volumen (Promedio anual)	*26.938*	*31.227*	*4.289*	*26.975*
	Tasa % ea.	*11,23%*	*13,04%*	*1,81%*	*12,97%*
(-)	**Remuneración depósitos contracción monetaria**	**98**	**334**	**236**	**216**
	Volumen (Promedio anual)	*1.000*	*2.916*	*1.916*	*3.195*
	Tasa % ea.	*10,29%*	*12,15%*	*1,86%*	*12,32%*
Memo ítem					
Base monetaria (crecimiento % anual promedio)		*9,53%*	*-0,59%*	*-10,12%*	*1,12%*
Tasa de interés de política - fin de 2023		*9,00%*	*12,25%*	*3,25%*	

[1/]Aprobado por la Junta Directiva - Acta 4626 del 16 de diciembre de 2022

Nota: Este ejercicio supone una tasa de interés mensual de política igual a la mediana de las expectativas del mercado para lo que resta del año, según la encuesta mensual de expectativas de analistas económicos realizada entre el 9 y el 11 de agosto de 2023. Con base en este ejercicio, la tasa de política a finales de 2023 sería 12,25%.

Fuente: Banco de la República.

El Cuadro 2 muestra la proyección del P&G del BR para 2023, la cual contiene principalmente los cambios antes explicados, y la revisión del rendimiento de las reservas internacionales y de los ingresos y gastos por diferencias en la tasa de cambio. Para la estimación de los ingresos de las reservas internacionales se tomó como referencia las curvas de rendimiento al 31 de julio de 2023 de los bonos de los gobiernos en donde se encuentran invertidas las reservas, de donde se derivan las curvas cero cupón implícitas para fechas futuras (curvas forward). En todo caso, el BR resaltó que la volatilidad de las tasas de interés externas genera incertidumbre sobre la proyección del rendimiento de estas reservas.

Por otra parte, los otros gastos monetarios se estiman superiores en $46 mm, resultado del mayor valor de los egresos por diferencias en cambio por $55 mm, producto de la apreciación del peso frente al dólar estimada actualmente para finales de 2023, lo que genera un gasto por diferencias en cambio de los activos en moneda extranjera no considerados como reservas internacionales.

Cuadro 2 Estado de Resultado del BR - 2023

(Miles de millones de pesos)

Descripción	Proyección anual 2023		Diferencia frente al presupuesto aprobado	Ejecución enero - julio 2023
	Presupuesto aprobado[1/]	Última revisión		
	a	b	b - a	
I. Total ingresos	**15.651**	**13.754**	**-1.897**	**7.602**
A. Monetarios	15.020	13.124	-1.897	7.336
Por rendimiento de reservas internacionales	8.535	7.410	-1.124	4.132
Por TES en poder del BR	3.720	3.990	270	2.265
Por operaciones repo de expansión	2.742	1.704	-1.038	921
Otros[2/]	23	19	-5	19
B. Valor facial de la moneda puesta en circulación	337	337	0	100
C. Corporativos	294	294	0	166
II. Total gastos	**4.647**	**5.882**	**1.235**	**2.942**
A. Monetarios	3.186	4.421	1.235	2.295
Por remuneración de los depósitos del Gobierno en el BR	2.867	3.828	961	1.912
Por remuneración de los depósitos de contracción monetaria	98	334	236	216
Comisión de compromiso línea de crédito flexible LCF - FMI	114	105	-9	60
Otros [3/]	107	154	46	108
B. Costos por emisión y puesta en circulación de billetes y monedas	490	490	0	149
C. Corporativos y pensionados	971	971	0	498
III. Resultado del ejercicio (I - II)	**11.004**	**7.872**	**-3.132**	**4.660**

1/ Aprobado por la Junta Directiva - Acta 4626 del 16 de diciembre de 2022
2/ Incluye rendimientos por títulos de deuda privada en poder del BR, ingresos por participaciones en organismos y entidades internacionales e ingresos por diferencias en cambio.
3/ Incluye principalmente gastos por administración y manejo de fondos en el exterior y egresos por diferencias en cambio.
Fuente: Banco de la República

Como resultado, el BR estima una utilidad $7.872 mm para 2023, que tras deducir la inversión neta en bienes culturales y la pérdida por adopción del NIIF 9, implicaría una transferencia neta de utilidades a favor de la Nación de $7.860 mm en 2024. Este valor implica una caída de $1.810 mm del valor de la transferencia del BR a la Nación frente a lo proyectado en el MFMP 2023. Esta proyección de utilidad es inferior en $3.132 mm respecto al presupuesto aprobado por la JDBR a finales de 2022. El Cuadro 3 presenta la proyección de la distribución de utilidades del BR al GN en 2024, con cargo a los resultados del BR de 2023 así:

Cuadro 3 Proyección de distribución de utilidades del BR al GN en 2024 Con cargo al resultado de 2023

(Miles de millones de pesos)

Descripción	Proyección anual 2023		Diferencia frente al presupuesto aprobado
	Presupuesto aprobado[1/]	Última revisión	
	a	b	b - a
Resultado del ejercicio anterior	**11.004**	**7.872**	**-3.132**
Mas utilización de Reservas patrimoniales	**0**	**0**	**0**
Menos constitución de Reservas patrimoniales y otras	**45**	**12**	**-33**
Inversión neta actividad cultural	15	12	-3
Pérdida por adopción NIIF 9[2/]	30	0	-30
Resultado Neto a favor del Gobierno Nacional	**10.959**	**7.860**	**-3.099**

1/ Aprobado por la Junta Directiva - Acta 4626 del 16 de diciembre de 2022
2/ La pérdida por adopción de NIIF 9 fue cobrada en su totalidad con cargo a la distribución de utilidades de 2022 efectuada en marzo de 2023.
Fuente: Banco de la República

El impacto fiscal sobre el Gobierno Nacional Central (GNC) del nuevo presupuesto proyectado del BR se materializaría en la posición neta de rendimientos financieros con

el BR en 2023, y través de la transferencia de utilidades que se le realizaría a la Nación en 2024, con cargo al resultado del ejercicio del BR de 2023.

En cuanto al impacto sobre 2023, el nuevo presupuesto muestra un ingreso para la Nación por rendimientos financieros de los depósitos del Gobierno en el BR por $3.828 mm ($187 mm superior al publicado en el MFMP 2023 de $3.641 mm), contrarrestados por un pago de intereses por TES en poder del BR por $3.990 mm ($483 mm superior al proyectado en el MFMP 2023). Lo anterior, significaría una posición neta por concepto de rendimientos financieros de la Nación con el BR de -$162 mm, cifra que es $296 mm inferior a lo publicado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 ($134 mm).

En comparación con lo contenido en el MFMP 2023, donde se proyectaba un balance fiscal superavitario para el BR de $9.682 mm, el nuevo presupuesto presentado implica una reducción en el balance del Sector Público Financiero de $1.810 mm. Por su parte, el impacto fiscal para 2024 se deriva de la caída de $1.810 mm en la transferencia de utilidades a la Nación frente a lo contemplado en el MFMP 2023.

La *revisión del presupuesto sigue suponiendo un carácter extraordinario en el nivel esperado de utilidades que, de hecho, corresponde al mayor valor proyectado de resultados del BR desde 1994.*

Por último, se señaló la existencia de riesgos en las proyecciones presentadas para el cierre 2023 a consideración del CONFIS por parte del BR. En especial, se resaltan los derivados de cambios en el rendimiento de las reservas internacionales y en los ingresos por operaciones de expansión monetaria. En consecuencia, el resultado del P&G del BR al finalizar 2023 dependerá críticamente del comportamiento futuro de estas dos variables.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N°17 de 2023, que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS emitió concepto favorable sobre incidencia en las finanzas públicas de la adición al presupuesto del Banco de la República de la vigencia 2023.

4. Varios:

4.1. Actualización de las fuentes y usos del financiamiento del Plan Financiero del Gobierno Nacional Central (GNC) 2023, por ajuste de los desembolsos de deuda interna.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 2.8.1.1.2. Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público se somete a consideración la actualización del Plan Financiero del Gobierno Nacional Central (GNC) para la vigencia 2023 y lo descrito en el documento DGPPN N° 18 de 2023, que contiene la solicitud de ajuste al valor de las rentas constitutivas de recursos de capital vigencia 2023.

La actualización del Plan Financiero del Gobierno Nacional Central (GNC) para la vigencia 2023 es planteada con el fin de modificar la composición de las fuentes de financiación en recursos del crédito interno para colocarlos por valor de $46.888 mm al cierre de la vigencia, con cargo a menores fuentes provenientes de operaciones de tesorería, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

Fuentes y Usos del Financiamiento del GNC 2023

FUENTES	US$ MFMP	US$ Act	MFMP 122,673	Act 122,673	Dif -
Desembolsos			70,698	74,358	3,660
Externos	(US$ 5.920 mill.)	(US$ 5.920 mill.)	27,471	27,471	-
Internos			43,228	46,888	3,660
Operaciones de Tesorería			6,004	2,344	-3,660
					-
Ajustes por Causación y Otros Recursos			24,687	24,687	-
Disponibilidad Inicial			21,284	21,284	-

USOS	US$ MFMP	US$ Act	MFMP 122,673	Act 122,673	Dif -
Déficit a Financiar			69,543	69,543	-
De los cuales:					
Intereses Internos			52,186	52,186	-
Intereses Externos	(US$ 3,665 mill.)	(US$ 3,665 mill.)	17,422	17,422	-
Amortizaciones			25,075	25,075	-
Externas	(US$ 2,393 mill.)	(US$ 2,393 mill.)	11,373	11,373	-
Internas			13,703	13,703	-
					-
Pago Obligaciones (Sentencias, Salud, Otros)			750	750	-
Disponibilidad Final			27,305	27,305	-

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 18 de 2023, que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la modificación del Plan Financiero del GNC para la vigencia 2023, consistente con la estrategia de financiación reflejada en el estado de fuentes y usos del Plan Financiero del PGN 2023, adicional emitió previo concepto al ajuste de las rentas constitutivas de los recursos de capital para que los recursos de crédito interno asciendan hasta por el monto total de $46888 mm, sin que excede lo aprobado en la Ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal 2023. Esto con el fin de facilitar el inicio de las operaciones necesarias para la consecución de recursos internos.

4.2. Trámite de evaluación y aprobación de solicitudes que requiera el sector transporte para gastos de funcionamiento recurrentes como excepcionalidad al cupo del 50% fijado en recomendación del 14 de julio 2023

La Dirección General Presupuesto Público Nacional (DGPPN) solicita, en virtud de la facultad otorgada mediante la Resolución 011 de 1997, poder dar trámite de evaluación y aprobación respectiva de solicitudes de autorización de vigencias futuras que requiera el sector para gastos de funcionamiento recurrentes como excepcionalidad al cupo del 50% para el sector fijado en recomendación del 14 de julio 2023, lo anterior se presentó a consideración del CONFIS en el Documento DGPPN N° 19 de 2023.

La DGPPN efectúo la valoración de los cupos de vigencias futuras del sector transporte, el cual presenta a la fecha autorizaciones por encima del 50% establecido en la recomendación de la sesión del 14 de julio. Igualmente, de acuerdo con la información suministrada por las diferentes Entidades del sector, se prevén nuevas solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento recurrentes en cada una de ellas.

A continuación, se presenta la situación del Sector Transporte, de acuerdo con el MGMP 2024-2027 financiado con recursos de la Nación, comunicado mediante oficio 2-2023-034850 del 11 de julio de 2023, suscrito por la DGPPN y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP; Al igual que los cupos de vigencias futuras autorizadas a la fecha a las diferentes Entidades que conforman el sector y que hace parte del Presupuesto General de la Nación, así:

MGMP 2024-2027 SECTOR TRANSPORTE *Cifras en millones de pesos*

Vigencia	2024	2025	2026	2027
Inversion Nación	10.409.821	9.123.900	8.880.414	8.585.461
Funcionamiento Nación	593.070	609.535	627.822	646.657
Total cupo Nación Sector	11.002.891	9.733.435	9.508.236	9.232.118
Inflexibilidades Inversion (VF Autorizadas)	7.471.083	8.267.582	7.729.726	8.102.052
Agencia Nacional de Infraestructura	5.990.653	6.788.877	6.340.818	6.706.828
Instituto Nacional de Vias	1.480.430	1.478.704	1.388.907	1.395.224
Ministerio de Transporte - Gestión General	0	0	0	0
Inflexibilidades Funcionamiento (VF Autorizadas)	1.068	0	0	0
Ministerio de Transporte - Gestión General	1.068	0	0	0
(...)	0	0	0	0
Disponible Inversion actual (Cupo total de sector - VF autorizadas)	2.938.738	856.318	1.150.688	483.409
Disponible Inversion	2.938.738	856.318	1.150.688	483.409
% Inflexibilidad	72%	91%	87%	94%

Las potenciales autorizaciones de cupo de autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras que se emitan en el marco de esta solicitud por parte de la DGPPN, para no tener impacto fiscal distinto al previsto en el mediano plazo, deberán mantenerse consistentes con las cifras límite para el sector en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 y el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 presentado al Congreso de la República el pasado 29 de julio, conforme lo dispone la Ley 819 de 2003.

Con base en lo citado en el documento DGPPN N° 19 de 2023, el CONFIS autorizó que la Dirección General Presupuesto Público Nacional pueda dar trámite de evaluación y aprobación respectiva de solicitudes que requiera el sector para gastos de funcionamiento recurrentes como excepcionalidad al cupo del 50% para el sector fijado en recomendación del 14 de julio 2023.

5. Informe de vigencias futuras segundo trimestre vigencia 2023.

Se remitió y presentó para conocimiento de los miembros del CONFIS con carácter informativo, el informe de vigencias futuras por delegación – segundo trimestre 2023 cuyo contenido está detallado en la presentación que forma parte integral de la presente acta, en cumplimiento del Artículo 10, Ley 819 de 2003 y la delegación en la DGPPN de la autorización de vigencias futuras ordinarias (artículo 1, Resolución 11 de agosto 6 de 1997).

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Presidente

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva